



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDP

Paucará, 08 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 041-2023-GM/MDP de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0104-2023/MDP/OGACyGD de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Secretario General; Informe N° 0011-2023/SDM/OAC/MDP de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el jefe de Archivo Central mediante el cual solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos; Oficio N° 001009-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana Contraloría General de la Republica mediante el cual Notifica el Informe de Orientación de Oficio N° 5106-2023-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos o con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos -están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2014-2019-AGN-J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", con el objeto de disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el punto 7 numeral 7.3 de la Directiva en mención establece que, mediante resolución emitida por la más alta autoridad de la entidad, se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED), quien participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión; asimismo, el Comité Evaluador de Documentos (CED) brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.

Que, mediante el Informe N° 041-2023-GM/MDP de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal mediante el cual solicita Conformación de Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante el Informe N° 0104-2023/MDP/OGACyGD de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Secretario General; Informe N° 0011-2023/SDM/OAC/MDP de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el jefe de Archivo Central mediante el cual solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos; Oficio N° 001009-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana Contraloría General de la Republica mediante el cual Notifica el Informe de Orientación de Oficio N° 5106-2023-CGSE;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDP

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Paucará establecido por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RESPONSABLES	CONDICIÓN
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	SECRETARIO TÉCNICO
3	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
4	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
5	OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO
6	OFICINA DE INFORMÁTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Paucará, el cumplimiento sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo general de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la presente Resolución a :Secretaria General a fin de que proceda a realizar la notificación de los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Paucará; para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
Tecnología de Información
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

